

	POLITICA		CÓDIGO:	GRS-POL-003
	CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO		VERSIÓN:	1
			FECHA:	14/07/2025
			PÁGINA:	1 de 2

La presente política se instaure bajo la premisa de “cero tolerancia a la corrupción y el soborno”, con base en la legislación que rige en Colombia, siendo las principales normas y políticas internacionales y mejores prácticas Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices - Act-FCPA, 1977).

Objetivo: Establecer los lineamientos y marco de actuación para:

- Prevenir, detectar y controlar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de corrupción y soborno.
- Mitigar las pérdidas y daños derivados de situaciones de corrupción y soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- Fortalecer la cultura ética a través de mecanismos de sensibilización a los asociados de negocio.
- Propender por el cumplimiento de la normatividad, procedimientos y leyes aplicables al core de negocio.

Alcance: esta política está dirigida a todos los accionistas, miembros de junta directiva, trabajadores, proveedores, clientes, aliados y demás contrapartes que tengan relación con INVERLUNA Y CÍA S.A.S

Glosario:

- **Corrupción:** Abuso de cargo para beneficio privado. Según el código penal colombiano, está definida como el que directamente o por interpuesta persona, prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, trabajadores y demás asociados de negocio una dádiva o cualquier beneficio no justificado que le favorezca a él o a un tercero.
- **Soborno:** Acto por el que una persona ofrece o entrega dinero (o algún otro bien) a otra persona, con el objetivo de persuadir y conseguir que esa persona le haga un favor determinado.

Mecanismos preventivos implementados en la organización:

- Manual Código de Ética y Conducta GRS-MAN-003. En este documento se establecen los principios y valores corporativos, que definen el buen actuar de los trabajadores dentro del desarrollo de las operaciones de la empresa.
- Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial GRS-MAN-002. Este documento condensa de manera detallada, concreta y específica, aquello que se espera por parte de cada empleado de INVERLUNA Y CÍA S.A.S. respecto de los riesgos penales a los que está expuesto, y detalla los controles dispuestos para disminuir su probabilidad de ocurrencia.
- Anexo “e”: Transparencia y Ética Empresarial (Anexo al perfil del cargo).
- Manifestación de Cumplimiento al Manual Código de Ética y Conducta de la Organización.
- INVERLUNA Y CÍA S.A.S. pone a disposición de las contrapartes el canal “línea ética”, donde podrá reportar casos detectados de corrupción y soborno. Este canal se encuentra disponible las 24 horas del día a través del correo electrónico “canaletico@inverluna.com.co”
- Programa para la Prevención de corrupción y soborno transnacional GRS-PGR-002.
- Política de Regalos y Atenciones GRS-POL-005.

Principios de actuación:

Como parte de esta política, INVERLUNA Y CÍA S.A.S. ha definido los siguientes principios de actuación para la prevención de actos de corrupción y soborno (transacciones internacionales), los cuales serán aplicables a los asociados de negocio:

- Con la presente política existe un compromiso a realizar las actividades actuando dentro del marco normativo, respetando las disposiciones internas establecidas por la organización.
- Se prohíbe ofrecer cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier otra índole en el ejercicio de las actividades laborales.



	POLITICA		CÓDIGO:	GRS-POL-003
	CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO		VERSIÓN:	1
			FECHA:	14/07/2025
			PÁGINA:	2 de 2

- INVERLUNA Y CÍA S.A.S. prohíbe solicitar o aceptar cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier otra índole, para sí mismo o para un tercero, de servidores públicos o privados.
- Se prohíbe prometer, entregar o recibir pagos que busquen conseguir favores desconociendo los procedimientos internos de la empresa.
- Se prohíbe incurrir en actos corruptos (tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, falta de ética y demás) con el fin de celebrar negocios u obtener cualquier resultado comercial a favor de INVERLUNA Y CÍA S.A.S. o de sus contrapartes.
- Se prohíbe el uso inadecuado del poder, recursos o información para influenciar la toma de decisiones con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- INVERLUNA Y CÍA S.A.S. se abstendrá de celebrar cualquier tipo de relación comercial o contractual, de cualquier índole, con personas naturales, jurídicas o de cualquier naturaleza que hayan sido condenadas por delitos asociadas a corrupción y soborno (transacciones internacionales).
- Los riesgos asociados a corrupción y soborno a los cuales está expuesto INVERLUNA Y CÍA S.A.S. se encuentran identificados en la Matriz de Riesgos y Controles. Estos deberán ser monitoreados por los procesos responsables.
- La función de detección de actos corruptos se complementa con estrategias de prevención, en especial, las que tienen que ver con formación y capacitación de trabajadores sobre deberes éticos y señales de alerta.

Investigación y seguimiento

Los casos reportados a través de la línea ética o cualquier otro canal, serán investigados de forma objetiva, exhaustiva y confidencial hasta determinar el tratamiento y la implementación de procedimientos disciplinarios y sancionatorios a que haya lugar.

CONFLICTOS DE INTERÉS Debe tenerse presente que las regulaciones internas de los conflictos de interés están previstas en el manual código de ética y conducta en el **numeral 6.8.3. Conflictos de interés frente a vinculados económicos**. La violación de las regulaciones internas de las normas de conflictos de interés puede llevar a la terminación del contrato.

Todos los trabajadores de INVERLUNA Y CÍA S.A.S. están obligados a denunciar o notificar cualquier actividad en la que se pueda incurrir en una falta grave o materialización de posibles delitos.

En INVERLUNA Y CÍA S.A.S. no existirán represalias contra los trabajadores que denuncien de buena fe actos potenciales o violación a las políticas establecidas por la organización, manual de código de Ética y conducta, Manual SAGRILAF/FPADM, Reglamento interno de trabajo, Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Esta Política se complementa y respalda en los términos del GRS-MAN-003 Manual Código de Ética y Conducta, y del GRS-MAN-002 Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial, que desarrollan la aplicación de la presente política.